



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 129/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 30 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el señor Tomás Saygua y otros acreditan derecho propietario de un terreno que cuenta con una superficie de 1.358,00 m², mediante Testimonio N° 673/92 registrado en Derechos Reales, en el Libro 4 de Propiedades (fs. 386), en fecha 28 de julio de 1992, Testimonio N° 1743/96, registrado en Derechos Reales en el Libro 4 de Propiedades (fs. 49) en fecha 9 de febrero de 1996 y por documento de transferencia registrado en Derechos Reales de Chuquisaca a fs. 26 N° 26 del Libro 1° de Propiedades de la Capital en fecha 16 de enero de 1990 respectivamente.

Que, con este derecho que les asiste, solicitan a la autoridad ejecutiva, la aprobación del trámite de loteamiento y reordenamiento ubicado en la zona Ckara Punku (Sector oeste) y que cuenta con una superficie total de 1.355,37 m².

Que, el loteamiento planteado no cuenta con un acceso vehicular definido por la imposibilidad que se muestra con la topografía del sector, se plantea un acceso peatonal consistente en escalinatas que están emplazadas sobre el lote colindante.

Que, revisada la documentación correspondiente y posterior inspección al lugar, la Comisión de Gestión Técnica por informe N° 039/99 sugiere la aprobación y que, por la cantidad mínima de los propietarios la construcción del proyecto escalinata planteado en el proyecto quedará a cargo de los mismos.

Que, el área afectada al colindante con el proyecto de escalinata será considerada como área de cesión al municipio, una vez que el propietario realice los trámites pertinentes.

Que, de conformidad al inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas, proyecto de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos sometidos a su consideración por el H. Alcalde.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Proyecto de Loteamiento y Reordenamiento de propiedad del señor Tomás Saigua, ubicado al oeste de la ciudad, distrito 31, zona Ckara Puncu, en el cruce de la Avenida Circunvalación y Acceso a la Urbanización Asilo Boeto, de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie total de propiedad	1.355,37 m ² .	
Superficie aire municipal	28,55 m ² .	
Superficie de proyecto	1.326,82 m ² .	100,00 %
Superficie de lotes	952,68 m ² .	71,80 %
Superficie de vías	374,14 m ² .	28,20 %
TOTAL	1.326,82 m².	100,00 %

...///

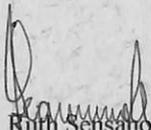


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SUCRE

R.M. N° 129/99

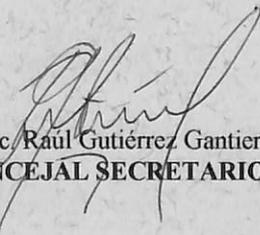
- Art. 2°** Por la cantidad mínima de propietarios la ejecución del proyecto de escalinata planteado por el proyectista, quedará a cargo de los interesados.
- Art. 3°** El área afectada al colindante con el proyecto de escalinata (acceso peatonal al loteamiento), será considerado como un área de cesión al municipio, una vez que el propietario haga los trámites pertinentes de su propiedad.
- Art. 4°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Srta. Ruth Sensano Urdininea

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Raúl Gutiérrez Gantier

H. CONCEJAL SECRETARIO a.i.

Copia Stria. Gral. (5)
Archivo
/amme.